



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722/2018

De acuerdo con el certificado de Secretaría de fecha 13 de junio de 2018 que certifica que las siguientes solicitudes realizadas por las Agencias de Viajes de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ordenanzas que se detallan a continuación, han sido presentadas dentro de plazo:

1. Solicitud de fecha 29 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 3982/2018 de pm2am GmbH & Co. KG (PN1130462020), solicitando 60 entradas.
2. Solicitud de fecha 30 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 4001/2018 de Pareventia S.L. (B98914443), solicitando 1.800 entradas.
3. Solicitud de fecha 30 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 4006/2018 de Sanhe Tours S.L. (B98516669), solicitando 300 entradas.
4. Solicitud de fecha 31 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 4016/2018 de Tour Me Out S.L.N.E. (B86602687), solicitando 130 entradas.
5. Solicitud de fecha 4 de junio de 2018, con número de registro de entrada 4105/2018 de Tictactickets S.L. (B66624511), solicitando 1.500 entradas.

Visto el informe propuesta de tesorería de fecha 13 de junio de 2018, y el informe de fiscalización de fecha 13 de junio de 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

Ref. Liq.	Tercero		Año	Entr.		Imp.	Total
	C. I. F.	Nombre/Denominación		Sol.	Adju.		
001/2018	PN1130462020	Pm2am GmbH & Co. KG	2018	60	60	12	720,00
002/2018	B98914443	Pareventia S.L.	2018	1800	1800	12	21.600,00
003/2018	B98516669	Sanhe Tours S.L.	2018	300	300	12	3.600,00
004/2018	B86602687	Tour Me Out S.L.N.E.	2018	130	130	12	1.560,00
005/2018	B66624511	Tictactickets S.L.	2018	1500	1500	12	18.000,00



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

Siendo el total de entradas adjudicadas de 3.840.

SEGUNDO. El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en un plazo de 15 días, si en dicho plazo alguno de los solicitantes no efectuase el ingreso las entradas que le hubiesen correspondido se quedarán libres para la siguiente adjudicación.

La forma de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son mediante transferencia bancaria indicando en el concepto el número de referencia de la liquidación, y a la siguiente cuenta bancaria:

ES69-0182-5941-49-0200460681

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Buñol a 19 de junio de 2018, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ
LA SECRETARIO,



JUNCAL CARRASCOSA ALONSO



REMEDIOS ABASOLO DIAZ